

INFORME A.I. N° 08/2016

LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2.015 Y

PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2.016

TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría Financiera – Ejecución Presupuestaria.

ÁREA DE RIESGO: Legajos de Rendición de Cuentas.

NIVEL: 500 – Inversión Física.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1 ANTECEDENTES

La Resolución SNC N° 772/2015 de fecha 05 de octubre de 2015 “*Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de actividades y la identificación del Plan de Gestión de Riesgo de la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016*”.

1.2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar la correcta utilización de los recursos y el cumplimiento efectivo de las normativas que la autoricen, así como el control de los documentos que respaldan las operaciones a fin de mantener un registro eficaz y eficiente sobre la gestión de los responsables, en función a los recursos asignados como medio de prevención y corrección para el logro de resultados que no comprometan el patrimonio público.

1.3. ALCANCE

El periodo de evaluación comprende el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2015 y el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2016. El resultado del presente informe surge del análisis de los documentos proveídos a la Dirección de Auditoría Interna para su estudio, la mencionada documentación es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura intervinientes en la ejecución de las operaciones examinadas.

Además el análisis no incluye una revisión detallada e integral de todos los procesos, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como expresión de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.



Eligio Ayala



1.4. PROCEDIMIENTO

Verificación de Legajos de Rendición de Cuentas remitidos a esta Dirección de Auditoría Interna, para la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes a los efectos de emitir un informe sobre la utilización de los recursos de la Institución.

1.5. MARCO LEGAL APLICABLE

Esta auditoría tuvo en cuenta las siguientes disposiciones legales para el desarrollo de los trabajos:

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley N° 3.051/06 "Nacional de Cultura".
- Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública".
- Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8.127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 13.245/01 "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 1.249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- Resolución AGPE N° 152/08 "Por el cual se aprueba, adopta y se establece la obligatoriedad del Manual de Auditoría Gubernamental para la Auditoría Interna que ejerce la Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo".
- Resolución AGPE N° 323/14 "Por la cual se deroga la Resolución N° 142/2012, se aprueban los formatos del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), el avance de Ejecución del Plan de Mejoramiento (APM) y el instructivo para la Elaboración y Seguimiento de los Planes de Mejoramiento sobre los informes de los Órganos de Control Interno y Externo".
- Resolución SNC N° 772/2015 "Por la cual se aprueba el Plan de Trabajo Anual, Cronograma de actividades y la identificación del Plan de Gestión de Riesgo de la Dirección de Auditoría Interna de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016".



SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

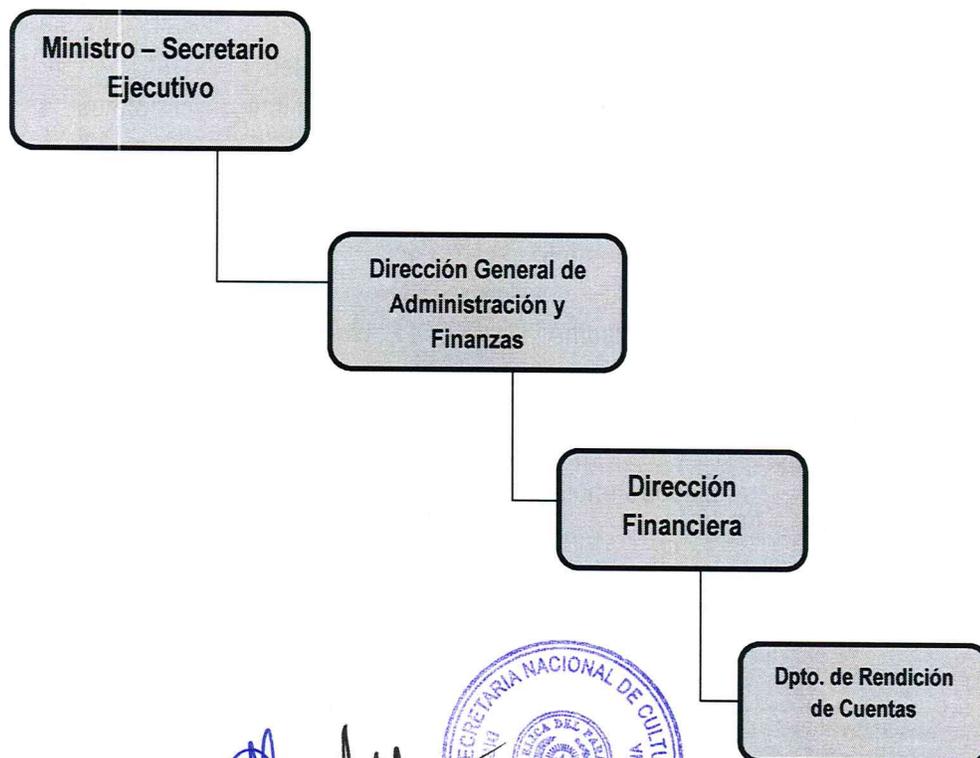
1.6. CONSIDERACIONES

El Departamento de Rendición de Cuentas depende de la Dirección Financiera, que a su vez, depende jerárquicamente de la Dirección General de Administración y Finanzas y esta última jerárquicamente del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Cultura según Resolución SNC N° 127/2014 del 19 de febrero de 2014 *“Por la cual se aprueba la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República”*

Cuadro de jerarquía actual desde el Departamento de Rendición de Cuentas auditado

Ministro Secretario-Ejecutivo	Fernando Griffith
Director General de Administración y Finanzas	Aníbal Lovera Talavera
Directora Financiera	Edith Leiva
Jefa Dpto. de Rendición de Cuentas	Gloria Segovia

1.7. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:



[Handwritten signature]



2. ESTRUCTURA DEL INFORME

Este informe es en base al análisis de los Legajos de Rendición de Cuentas efectuados al Nivel 500 "Inversión Física" siendo parte de ello, los Objetos de Gastos siguientes, en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual aprobado por Resolución SNC N° 772 de fecha 05/10/2015 para el Ejercicio Fiscal 2016.

REFERENCIA DE OBJETOS DE GASTO DEL EJERCICIO FISCAL 2015

Objeto del Gasto	Descripción
510	"Adquisición de inmuebles"
520	"Construcciones"
530	"Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general"
540	"Adquisiciones de equipos de oficina y computación"
570	"Adquisición de activos intangibles"

C. G.	Ejecución Presupuestaria Segundo Semestre 2015						
	Obligaciones por mes según "Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto" y sumatoria de legajos en guaraníes.						
	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
510	0	0	0	96.359.326	0	0	96.359.326
520	92.413.698	0	154.119.072	0	0	188.050.000	434.582.770
530	0	167.050.000	10.000.000	0	0	13.500.000	190.550.000
540	0	73.040.000	278.780.000	0	0	0	351.820.000
570	0	0	0	0	0	48.450.000	48.450.000
Total	92.413.698	240.090.000	442.899.072	96.359.326	0	250.000.000	

Tabla N° 01 Obligaciones por mes según Objetos de Gastos del Nivel 500.

En la Tabla N° 01 se pueden visualizar las Obligaciones realizadas por mes a los diferentes Objetos de Gastos según Planilla de Rendición de Cuentas proveídas por la Dirección Financiera, consta además de una columna de sumatoria de un Objeto de Gasto por los meses correspondientes al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2015 y una fila sumatoria de un mes por los Objetos de Gastos controlados en el Nivel 500.

Presupuesto Vigente 2015	Obligado	% utilizado según Obligado
2.924.298.056	1.121.762.096	38



[Handwritten signature]

REFERENCIA DE OBJETOS DE GASTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Objeto del Gasto	Descripción
520	"Construcciones"

Ejecución Presupuestaria Primer Semestre 2016							
O. G.	Obligaciones por mes según "Listado de Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto" y sumatoria de legajos en guaraníes.						
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
520	0	0	78.418.560	0	0	0	78.418.560
Total	0	0	78.418.560	0	0	0	

Tabla N° 02 Obligaciones por mes según Objetos de Gastos del Nivel 500.

En la Tabla N° 02 se puede visualizar la Obligación realizada según Planilla de Rendición de Cuentas proveídas por la Dirección Financiera, consta además de una columna de sumatoria de un Objeto de Gasto por los meses correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2016 y una fila sumatoria de un mes por los Objetos de Gastos controlados en el Nivel 500.

Presupuesto Vigente 2016	Obligado	% utilizado según Obligado
323.279.115	78.418.560	24

2.1. CONCLUSIÓN

No se encuentra ninguna observación correspondiente al Nivel 500 "Inversión física". Se reitera que el resultado del presente informe surge del análisis de los documentos proveídos a la Dirección de Auditoría Interna para su estudio y que la mencionada documentación es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Secretaría Nacional de Cultura intervinientes en la ejecución de las operaciones examinadas. Por tanto, el análisis no incluye una revisión detallada e integral de todos los procesos, por lo que, el presente informe no se puede considerar como expresión de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.


Sara Zamphirópolis
Jefa de Auditoría Financiera




Lic. Alicia De Vargas
Directora

Asunción, 21 de noviembre de 2016

Lic. Lillian Elena Marecos
Jefa de Auditoría de Gestión